

**RESUMEN NO TÉCNICO DEL PROYECTO PARA EXPLOTACIÓN  
PORCINA INTENSIVA UBICADA EN EL POLÍGONO 26 PARCELA  
80 DEL T.M. DE FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)**

**PROMOTOR:  
D. DIEGO GALA CASTILLO**



AVDA. SEVILLA Nº2 Despacho 3. Glorieta Cuatro Caminos  
06400.- DON BENITO (BADAJOZ)  
Tfno. y Fax: 924 80 51 77  
Móvil: 646715607/666886363  
Email: [info@innocampo.es](mailto:info@innocampo.es)  
Web: [www.innocampo.es](http://www.innocampo.es)

**ANTONIO GUERRA CABANILLAS**  
*Ingeniero Agrónomo*  
*Colegiado Nº 531 del COIA de Extremadura*

# **RESUMEN NO TÉCNICO DEL PROYECTO PARA EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA UBICADA EN EL POLÍGONO 26 PARCELA 80 DEL T.M. DE FUENTE DE CANTOS(BADAJOZ)**

## **CAPITULO I. ANTECEDENTES, DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO:**

### **1. INTRODUCCIÓN:**

El objetivo del proyecto es sentar las bases técnicas para llevar a cabo una **NUEVA EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA de 857 plazas de cebo** ubicada en el polígono 26 parcela 80 del T.M. de Fuente de Cantos (Badajoz), a petición de **D. Diego Gala Castillo** con N.I.F- 08.357.850-H con domicilio en C/ Olmo nº 8.- 06240 Fuente de Cantos. (Badajoz), propietario de la parcela donde se van a implantar las instalaciones.

Según la LEY 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente proyecto para "*Proyecto para explotación porcina intensiva ubicada en el polígono 26 parcela 80 del T.M. de Fuente de Cantos (Badajoz)*", en función de su capacidad productiva, deberá someterse a **Autorización Ambiental Unificada**, al estar incluido en el Anexo II, grupo 1.2. Conforme a la normativa afectada, se ha elaborado dicho estudio, describiendo aquellas acciones que previsiblemente causarán mayor impacto sobre los factores del medio ambiente, tanto en la fase de construcción, como en la de funcionamiento de la actividad.

Igualmente, este proyecto se encuentra comprendido en el Grupo 1, epígrafe I) del Anexo VI de la LEY 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por lo tanto debe someterse a la **Evaluación de Impacto Ambiental Abreviada**.

Según el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el citado proyecto se encuentra dentro del Anexo III, Grupo 1, epígrafe n), y debido a esto también tiene que someterse a la **Evaluación de Impacto Ambiental Abreviada**.

Según el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente proyecto, en función de la capacidad productiva final, se encuentra incluido en el Anexo II, Grupo 1, epígrafe 1.2. Por lo tanto, también se confirma que debe someterse a **Autorización Ambiental Unificada**.

### **2. DATOS DEL PROMOTOR:**

Se redacta el presente documento a petición de **D. Diego Gala Castillo** con N.I.F- 08.357.850-H con domicilio en C/ Olmo nº 8.- 06240 Fuente de Cantos. (Badajoz), propietario de la parcela donde se van a implantar las instalaciones.

### 3. TÉCNICO REDACTOR:

El presente documento ha sido redactada y firmada por **Antonio Guerra Cabanillas**, con D.N.I.-08.880.924-A, Ingeniero Agrónomo, Colegiado nº 531 del C.O.I. Agrónomos de Extremadura.

### 4. LOCALIZACIÓN:

Las construcciones e instalaciones se emplazarán en la siguiente referencia:

Término Municipal: Fuente de Cantos  
Provincia: Badajoz  
Polígono: 26  
Parcela: 80  
Superficie (según catastro): 2,1928 ha.

Localización coordenadas geográficas: 38° 14' 34.74" N 6° 15' 20.97" W  
Localización coordenadas UTM (Datum ETRS89): Huso = 29; X = 743.155,83 ; Y = 4.236.336,42

Según se expone en la Escritura de Compraventa, los datos de la finca son (**\*Y para que se incluya en la RESOLUCIÓN la Inscripción Registral**):

Fca. de Cantos	
Tomo	272
Libro	66
Folio	119
Finca	7.139
Inscri.	3ª
Anotec	

2ª.- Parcela número Cincuenta y cuatro, al mismo paraje y término que la anterior, de cabida UNA HECTAREA, NOVENTA Y UN AREAS y SESENTA Y SEIS CENTIAREAS, que linda al NORTE, parcela 63, lote 10; ESTE, parcela 60, lote 25, parcela 61, lote 39, y parcela / 62 lote 35; SUR, parcela 55 lote 28, y OESTE, Pa drón. - - - - -

sin cargas e inscrita al tomo 272, libro 66, folio 119, finca 7.139, inscripción 3ª. - - - - -

**\*No coincide la Superficie de la escritura con la superficie de catastro, debido a que son escrituras antiguas.**

Su acceso se realiza a través de un camino, a unos 210 metros, girando a la izquierda, del cruce con el camino de San Juan, al cual se accede a través de la carretera BA-068 en el PK 3+069.

**La parcela en cuestión NO se encuentra en zona Red Natura 2000 (Ni ZEPA, ni LIC).**

No existen explotaciones porcinas inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura con las que incumpla el régimen de distancias establecido en la normativa vigente en materia de ordenación zootécnico-sanitaria de explotaciones porcinas (Real Decreto 306/2020). La explotación cumple las siguientes distancias mínimas:

- Más de 1 km al núcleo urbano más cercano (Fuente de Cantos).
- Más de 100 metros a la carretera más cercana (BA-068).
- Más de 25 metros a cualquier otra vía pública.
- Más de 100 metros a cursos de agua.
- Más de 1 km a otras explotaciones.

## 5. NORMATIVA.

- Normas Subsidiarias del Término Municipal de Fuente de Cantos.
- Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.
- Directiva 2011/92/UE, del 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el Medio Ambiente.
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero (BOE del 29-1-11), relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Directiva 2008/50/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008 (DOCE DOUE del 11-6-2008), relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.
- Resolución de 3 de agosto de 2018, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de Mejora de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos

- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. BOE 19/02/2002 (Incluye la Corrección de errores de BOE 12/03/02). Modificada por Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- LEY 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 43 de 3 de marzo de 2011)
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCDs)
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura
- Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal
- Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011.
- Orden de 22 de marzo de 2007 por la que se dictan normas sobre el transporte de animales en garantía de su bienestar.
- Real Decreto 261/1996 de 16 de febrero sobre la protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Orden de 9 de marzo de 2009 por la que se aprueba el Programa de Actuación aplicable en las zonas vulnerables a contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Código de buenas prácticas agrarias, aprobado por Orden de 24 de Noviembre de 1998 (D.O.E. 141 de 10 de Diciembre).

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Decreto 160/2014, de 15 de julio, por el que se establece la normativa de regulación de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios (DB-SI) del Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo

## 6. CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 306/2020 DE 11 DE FEBRERO:

CUMPLIMIENTO REAL DECRETO 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.

- Quedan fuera del ámbito de aplicación de este RD las explotaciones en régimen extensivo.
- Queda prohibida la práctica rutinaria del raboteo y la reducción de la punta de los dientes de los animales.
- Es de obligado cumplimiento disponer de un plan de bienestar animal.

Según el **artículo 3**, la clasificación de la presente explotación de ganado porcino es:

- **Por el tipo de explotación:** Explotación de producción y reproducción.
- **Por su orientación o clasificación zootécnica:** Producción. Tipo mixto.
- **Por su capacidad productiva:** Grupo primero (120 UGM).

El proyecto cumple las siguientes condiciones incluidas en el **Capítulo II, condiciones mínimas de funcionamiento:**

- Se designa un veterinario de explotación, que será el encargado de asesorar e informar al titular de la explotación sobre bioseguridad, higiene, sanidad y bienestar animal.
- Todas las personas que trabajan en la explotación tienen una formación adecuada y suficiente cumpliendo con un mínimo de formación de 20 horas en materia de bienestar animal y tratamientos biocidas o, con un mínimo de 3 años de experiencia práctica en trabajos relacionados con la cría de ganado porcino.
- Cumple los requisitos en materia de infraestructura, equipamiento y manejo:
  - La superficie de terreno ocupada por la explotación es adecuada para permitir el correcto desempeño de la actividad ganadera.
  - Dispone de instalaciones permanentes aisladas del exterior, para alojar a todos los animales de la explotación en caso de tener que confinar a los animales, de acuerdo con la capacidad máxima registrada.
  - Las instalaciones y equipos se mantienen en buen estado de conservación y son sometidos a limpieza y desinfección periódica. Las construcciones, instalaciones, utillaje y equipo

posibilitan, en todo momento, la realización de una eficaz limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.

- La carga y descarga de los animales se realiza con garantías sanitarias y de bienestar animal, cumpliendo en todo momento con la normativa vigente.
  - Como en este caso estamos ante una explotación de producción, sólo se autorizará la entrada de animales procedentes de otras explotaciones si van con destino a reproducción.
  - El transporte de los animales de desvieje se realiza en camiones correctamente lavados y desinfectados, y se impedirán cargas compartidas con otras categorías de porcino, excepto cuando en el medio de transporte sólo se transporten los animales de desvieje junto a animales de cebo de la misma explotación, con destino a matadero.
  - Se dispone de un caudalímetro en el punto de entrada de agua a la explotación para optimizar el consumo.
  - En la explotación está asegurado la optimización del uso de energía, minimizando, en la medida de lo posible, los ruidos, partículas, polvo y olores que se generen.
- Se cumple con los siguientes requisitos en materia de bioseguridad, higiene y sanidad animal:
- Dispone de un vallado que aísla la explotación de personas y suidos silvestres del exterior. Además, el acceso tiene posibilidad de cierre y está correctamente señalizado. La entrada se mantiene cerrada permanentemente, salvo cuando se utiliza para la entrada o salida del personal o vehículos autorizados.
  - Las aberturas al exterior de las edificaciones están cubiertas con una red de malla que impide el acceso de las aves.
  - Al ser una explotación de producción, cuenta con una instalación específica para realizar la cuarentena de los animales de reposición externa (mínimo 3 semanas).
  - Dispone de arcos de desinfección, de un vado sanitario para los vehículos que entren en la explotación y pediluvio a la entrada del recinto.
  - Dispone de vestuarios antes de entrar en la zona de producción.
  - Cuenta con aseo (lavabo, váter y ducha).
  - Para minimizar la entrada existe, fuera del vallado perimetral de la explotación, una zona habilitada para carga y descarga de animales, material de cama, pienso, estiércoles y cadáveres.
  - Las visitas están limitadas, teniendo un total control y registro de las mismas.
  - Dispone de utillajes de limpieza y manejo y ropa y calzado de uso exclusivo de la explotación.
  - Hay pediluvios a la entrada de los locales, naves y parques que alojan animales, evitando la entrada y transmisión de enfermedades.
  - Se realiza, al menos una vez al día, una revisión del estado sanitario de los animales, que abarcará a todos los grupos de animales de la explotación.
  - La gestión de los estiércoles se realiza de acuerdo con la normativa vigente.
  - El semen de ganado porcino deberá proceder de un centro de recogida de semen porcino autorizado, de acuerdo con lo que establece la normativa comunitaria y nacional al respecto. En caso de que se posea centro de recogida de semen para uso exclusivo dentro de las mismas, se extremarán las medidas de higiene y bioseguridad en sus instalaciones y manejo, y se tendrán en cuenta las garantías sanitarias que para las diferentes enfermedades se establecen en la legislación vigente.



- Las explotaciones dispone de una zona exclusiva para la observación y aislamiento de los animales que, por razones sanitarias o de bienestar animal, deban ser apartados del resto.
  - El suministro de agua se realiza a través de un pozo que cuenta la parcela, al que se le efectúan controles de calidad y, si procede, tratamientos de potabilización. Igualmente se adoptarán medidas para que el agua destinada a otros usos no contamine el agua de bebida.
  - La explotación dispondrá de un lugar seguro y protegido, convenientemente señalado, para el almacenamiento de los medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos así como para productos biocidas, fitosanitarios y otros productos zosanitarios o de limpieza.
  - Las explotaciones de cebo y transición de lechones operarán bajo el sistema todo dentro-todo fuera, de modo que una vez iniciado el llenado de las instalaciones deberá completarse en un plazo máximo de diez días.
- Cuenta con un Sistema Integral de Gestión de las Explotaciones de ganado porcino ANEXO IV.
- En cuanto a la reducción de emisiones en la explotación:
- Para reducir el nitrógeno total excretado y las emisiones de amoníaco, así como las emisiones de gases de efecto invernadero, satisfaciendo al mismo tiempo las necesidades nutricionales de los animales, se utilizará una estrategia nutricional y una formulación de piensos que permita reducir el contenido de proteína bruta de la alimentación, y administrar una alimentación multifase dependiendo de los diferentes requisitos nutricionales según la etapa productiva.
  - Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera de cada nave, así como las emisiones de gases de efecto invernadero, deberá adoptarse una técnica o una combinación de técnicas que permitan la reducción de emisiones de amoníaco en, al menos, un 60% con respecto a la técnica de referencia, en este caso se hará un mantenimiento del estiércol durante todo el ciclo productivo en las fosas de las instalaciones.
  - Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera durante el almacenamiento exterior del purín, así como las emisiones de gases de efecto invernadero, se optará por fosas sin costra natural para que reduzcan, al menos, un 80% las emisiones de amoníaco con respecto a la técnica de referencia.
- La explotación contará con un libro de registro.

## 7. OBJETO DEL PROYECTO:

El objetivo del proyecto es sentar las bases técnicas para llevar a cabo una **NUEVA EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA** ubicada en el polígono 26 parcela 80 del T.M. de Fuente de Cantos (Badajoz), a petición de **D. Diego Gala Castillo** con N.I.F- 08.357.850-H con domicilio en C/ Olmo nº 8.- 06240 Fuente de Cantos. (Badajoz), propietario de la parcela donde se van a implantar las instalaciones.



Se pretende llevar a cabo un **REGISTRO PORCINO TOTAL DE 857 PLAZAS DE CEBO EN RÉGIMEN INTENSIVO.**

<b>CÁLCULO DE UGM TOTALES</b>		
857 CEBO	0,14 UGM / animal	119,98 UGM
	<b>TOTAL</b>	<b>119,98 UGM</b>
<b>REGISTRO PORCINO INTENSIVO DE GRUPO I</b>		

Para esta ampliación, las necesidades mínimas de superficie de secuestro son las siguientes:

	<b>Nº ANIMALES</b>	<b>m<sup>2</sup>/ANIMAL</b>	<b>SUPERFICIE MÍNIMA TOTAL (m<sup>2</sup>)</b>
<b>CEBO</b>	857	1	857,00
<b>Lazareto (2,5 %)</b>	-	-	21,43
		<b><u>TOTAL</u></b>	<b><u>899,85</u></b>

Tabla 1: Superficie mínima de secuestro

El proyecto incluye las siguientes obras e instalaciones de **NUEVA CONSTRUCCIÓN:**

**OBRAS E INSTALACIONES DE NUEVA CONSTRUCCIÓN**

- Nave 1 de 468,00 m<sup>2</sup> construidos (45,00 x 10,40 m) y 446,00 m<sup>2</sup> útiles (44,60 x 10,00 m).
- Nave 2 de 468,00 m<sup>2</sup> construidos (45,00 x 10,40 m) y 446,00 m<sup>2</sup> útiles (44,60 x 10,00 m).
- 2 Corrales de manejo de 9,00 x 45,00 m.
- Lazareto de 24,96 m<sup>2</sup> construidos (5,20 x 4,80 m) y 22,50 m<sup>2</sup> útiles (5,00 x 4x50 m).
- Aseo/vestuario de 11,96 m<sup>2</sup> construidos (5,20 x 2,30 m) y 10,00 m<sup>2</sup> útiles (5,00 x 2,00 m).
- Estercolero de 76,00 m<sup>3</sup> de capacidad (7,25 x 7,00 x 1,45 m).
- Fosas 1 y 2, situadas debajo de los corrales, de una capacidad de 405,00 m<sup>3</sup> cada una de ellas.
- Fosa 3 de capacidad 500 m<sup>3</sup>, donde vierten las fosas 1 y 2 para su vaciado.
- Fosa 4 de 1,00 m<sup>3</sup> de capacidad para el aseo/vestuario.
- Pediluvio.
- Vado sanitario.

NAVE	DIMENSIONES EXTERIORES (m)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )	DIMENSIONES INTERIORES (m)	SUPERFICIE ÚTIL (m <sup>2</sup> )	SECUESTRO
Nave 1	45,00 x 10,40	468,00	44,60 x 10,00	446,00	428 CEBOS
Nave 2	45,00 x 10,40	468,00	44,60 x 10,00	446,00	429 CEBOS
Lazareto	5,20 x 4,80	24,96	5,00 x 4,50	22,50	
Aseo y vestuario	5,20 x 2,30	11,96	5,00 x 2,00	10,00	
<b>SUP. CONSTRUIDA TOTAL =</b>		<b>972,92 m<sup>2</sup></b>	<b>SUP. ÚTIL TOTAL =</b>	<b>924,50 m<sup>2</sup></b>	

Los animales, explotados en régimen intensivo, serán engordados en las naves dispuestas para tal fin, con una superficie disponible comprendida de 1,00 m<sup>2</sup> por cada animal de cebo.

Se elaborará un documento que dote de documentación suficiente para proceder, a través del Ayuntamiento Fuente de Cantos y ante los organismos que competa, a la tramitación de todos los permisos y/o licencias que sean necesaria para aumentar la capacidad de producción de la explotación objeto del proyecto.

## 8. MANEJO DE LA GRANJA:

En cuanto al **MANEJO DE LA GRANJA**, se expone lo siguiente:

Al tratarse de un registro porcino intensivo, exclusivamente de cebo, el manejo se hará de la siguiente manera:

Los animales de cebo, serán engordados en las naves de secuestro y en los patios de ejercicios dispuestos para tal fin.

De manera general los animales de cebo (ibéricos al 50 %) se destetarán siendo primales y se ubicarán en los patios de ejercicios, donde dispondrán de pienso y agua a libre disposición. Lo cerdos permanecerán en la finca hasta las 12-13 @ de peso, momento en el que irán al matadero.

Las instalaciones se limpian diariamente para evitar depósitos de heces en paredes y suelos y disminuir así el riesgo de contagio de determinadas enfermedades.

Se elabora una ración según peso de los lechones y se utiliza harina. Es principalmente a base de cebada, maíz, trigo y soja a la que se le adiciona entre un 3-10 % de correctores minero-vitamínicos.

Los animales enfermos se trasladan lo antes posible al Lazareto para evitar contagios.

Se procede, aparte de la retirada de heces y limpieza diaria, a la limpieza completa y desinfección de forma periódica entre cada lote. Se evita que entren en contacto los animales con distintas edades para evitar contagios por animales portadores.

Todo el material utilizado en cada lote se cambia regularmente y siempre se desinfecta a conciencia.

Cuando se detecta algún indicio de enfermedad infecto-contagiosa, el propietario recurrirá al Veterinario responsable de la explotación, que toma, en su caso, las medidas oportunas. Como medida de precaución se aísla del resto los animales enfermos en el lazareto.

En caso de enfermedad importante se procede al tratamiento adecuado, y a continuación a la limpieza y desinfección de las instalaciones.

La limpieza y desinfección de las instalaciones se realizará una vez que todos los animales han salido de la granja.

La limpieza se realiza mediante la retirada del estiércol con tractor con pala y cepillos. Tras la limpieza en seco se produce una limpieza con agua caliente a presión, donde se retiran todos los restos de materia orgánica y suciedad. Una vez limpio se procede a la desinfección de las instalaciones con biocidas de uso ganadero autorizados.

Los programas de limpieza y desinfección serán controlados por el veterinario de explotación (veterinario de la ADSG de Fuente de Cantos).

El estiércol generado, una vez retirado de las instalaciones, es almacenado en un estercolero que existe en la explotación diseñado para tal fin y posteriormente será esparcido como abono orgánico.

## **CAPITULO II. PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS:**

Se pretende llevar a cabo un **REGISTRO PORCINO TOTAL DE 857 PLAZAS DE CEBO EN RÉGIMEN INTENSIVO**. La explotación está clasificada por su capacidad productiva como “Explotación Grupo I”. Por el régimen de explotación se clasifica como intensiva.

Para el diseño de la explotación no es viable ninguna otra alternativa que, en respeto del medio ambiente y cumplimiento de la normativa vigente, de una mejora de la optimización de los recursos, en cuenta a manejo de los animales e índices productivos.

Para completar la información, las características constructivas de cada una de las instalaciones, son las siguientes:

El proyecto incluye las siguientes obras e instalaciones de **NUEVA CONSTRUCCIÓN:**

**OBRAS E INSTALACIONES DE NUEVA CONSTRUCCIÓN**

- Nave 1 de 468,00 m<sup>2</sup> construidos (45,00 x 10,40 m) y 446,00 m<sup>2</sup> útiles (44,60 x 10,00 m).
- Nave 2 de 468,00 m<sup>2</sup> construidos (45,00 x 10,40 m) y 446,00 m<sup>2</sup> útiles (44,60 x 10,00 m).
- 2 Corrales de manejo de 9,00 x 45,00 m.
- Lazareto de 24,96 m<sup>2</sup> construidos (5,20 x 4,80 m) y 22,50 m<sup>2</sup> útiles (5,00 x 4x50 m).
- Aseo/vestuario de 11,96 m<sup>2</sup> construidos (5,20 x 2,30 m) y 10,00 m<sup>2</sup> útiles (5,00 x 2,00 m).
- Estercolero de 76,00 m<sup>3</sup> de capacidad (7,25 x 7,00 x 1,45 m).
- Fosas 1 y 2, situadas debajo de los corrales, de una capacidad de 405,00 m<sup>3</sup> cada una de ellas.
- Fosa 3 de 500 m<sup>3</sup> capacidad, donde vierten las fosas 1 y 2 para su vaciado.
- Fosa 4 de 1,00 m<sup>3</sup> de capacidad, para el aseo.
- Pediluvio.
- Vado sanitario.

NAVE	DIMENSIONES EXTERIORES (m)	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )	DIMENSIONES INTERIORES (m)	SUPERFICIE ÚTIL (m <sup>2</sup> )	SECUESTRO
Nave 1	45,00 x 10,40	468,00	44,60 x 10,00	446,00	428 CEBOS
Nave 2	45,00 x 10,40	468,00	44,60 x 10,00	446,00	429 CEBOS
Lazareto	5,20 x 4,80	24,96	5,00 x 4,50	22,50	
Aseo y vestuario	5,20 x 2,30	11,96	5,00 x 2,00	10,00	
<b>SUP. CONSTRUIDA TOTAL =</b>		<b>972,92 m<sup>2</sup></b>	<b>SUP. ÚTIL TOTAL =</b>	<b>924,50 m<sup>2</sup></b>	

**A).- NAVE 1.**

Se trata de una nave 468,00 m<sup>2</sup> construidos (45,00 x 10,40 m) y 446,00 m<sup>2</sup> útiles (44,60 x 10,00 m) con cubierta a un agua, cuyo cerramiento está constituido por bloques de hormigón visto y cubierta de panel sándwich. Tendrá solera tipo slat de hormigón con foso, conectado a fosa de purines.

**TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL**

Se trata de una estructura de muros de carga de bloque de hormigón visto.

### DIMENSIONES

CARACTERÍSTICAS	NAVE 1
SUPERFICIE CONSTRUIDA	468,00 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE ÚTIL	446,00 m <sup>2</sup>
ALTURA CUMBRERA	4,50 m
ALTURA CORNISA	3,50 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	10 %

### CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm<sup>2</sup>

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/32/IIa con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Vigas de atado, ejecutadas con hormigón armado HA-25/B/32/IIa, con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

### CERRAMIENTOS

Cerramiento de bloques de hormigón visto.

### CUBIERTA

Panel sándwich.

### SOLERA

Solera slat de hormigón con foso.

### HUECOS

Se dispondrán tela pajera en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

### **B).- NAVE 2.**

Se trata de una nave 468,00 m<sup>2</sup> construidos (45,00 x 10,40 m) y 446,00 m<sup>2</sup> útiles (44,60 x 10,00 m) con cubierta a un agua, cuyo cerramiento está constituido por bloques de hormigón visto y cubierta de panel sándwich. Tendrá solera tipo slat de hormigón con foso, conectado a fosa de purines.

### TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura de muros de carga de bloque de hormigón visto.

### DIMENSIONES

CARACTERÍSTICAS	NAVE 1
SUPERFICIE CONSTRUIDA	468,00 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE ÚTIL	446,00 m <sup>2</sup>
ALTURA CUMBRERA	4,50 m
ALTURA CORNISA	3,50 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	10 %

### CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm<sup>2</sup>

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/32/IIa con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Vigas de atado, ejecutadas con hormigón armado HA-25/B/32/IIa, con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

### CERRAMIENTOS

Cerramiento de bloques de hormigón visto.

### CUBIERTA

Panel sándwich.

### SOLERA

Solera slat de hormigón con foso.

### HUECOS

Se dispondrán tela pajera en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

### **C).- LAZARETO.**

Se trata de una nave de 22,50 m<sup>2</sup> útiles, con cubierta a un agua, cuyo cerramiento está constituido por bloques de hormigón visto. Conectado a fosa de purines.

### TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura de muros de carga de bloque de hormigón visto.

### DIMENSIONES

CARACTERÍSTICAS	LAZARETO
SUPERFICIE ÚTIL	22,50 m <sup>2</sup>
ALTURA CUMBRERA	4,00 m
ALTURA CORNISA	3,50 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	10 %

### CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm<sup>2</sup>

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/32/Ila con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Vigas de atado, ejecutadas con hormigón armado HA-25/B/32/Ila, con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

### CERRAMIENTOS

Cerramiento de bloques de hormigón visto.

### CUBIERTA

Panel sándwich.

### SOLERA

La solera será de hormigón HA-25/B/16/Ila con mallazo #15x15/6, de 15 cm de espesor, sobre 15 cm de enchado 40/80, nivelada y perfectamente rematada para el uso que se le va a dar a la nave.

### HUECOS

Se dispondrán tela pajera en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

### **D).- ASEO/VESTUARIO**

Se trata de una nave de 10,00 m<sup>2</sup> útiles, con cubierta a un agua, cuyo cerramiento está constituido por bloques de hormigón visto. Conectado a fosa de purines 4.

### TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de una estructura de muros de carga de bloque de hormigón visto.



### DIMENSIONES

CARACTERÍSTICAS	ASEO/VESTUARIO
SUPERFICIE ÚTIL	10,00 m <sup>2</sup>
ALTURA CUMBRERA	4,00 m
ALTURA CORNISA	3,50 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	10 %

### CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm<sup>2</sup>

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/32/Ila con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Vigas de atado, ejecutadas con hormigón armado HA-25/B/32/Ila, con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

### CERRAMIENTOS

Cerramiento de bloques de hormigón visto.

### CUBIERTA

Panel sándwich.

### SOLERA

La solera será de hormigón HA-25/B/16/Ila con mallazo #15x15/6, de 15 cm de espesor, sobre 15 cm de enchado 40/80, nivelada y perfectamente rematada para el uso que se le va a dar a la nave.

### E) CORRALES DE MANEJO

La explotación contará con 2 corrales de manejos, anexos a las naves de secuestro. Estos corrales serán de 9,00 x 45,00 m. La solera de será de suelo slat de hormigón con foso (fosa 1 y 2).

### F) FOSAS

La explotación contará con 4 fosas de purines cerradas. Dichas fosas de purines estarán totalmente estancas y dispondrá de conducciones en sistema cerrado e impermeables, que garantiza su estanqueidad.

El cálculo del dimensionamiento de las fosas es el siguiente:

**857 animales de cebo x 0,6 m<sup>3</sup>/ animal al año = 514,20 m<sup>3</sup>/ año**

**TOTAL = 514,20 m<sup>3</sup>/año**

- **FOSA 1 Y 2**

Estas fosas estarán ubicadas en los fosos de los corrales de manejo (conectadas con las naves de secuestro 1 y 2 y el lazareto). Cada una de ellas cuenta con una capacidad de 405 m<sup>3</sup>. (9,00 x 45,00 x 1,00 m). Estas fosas estarán conectadas a la fosa 3, donde se procederá a su vaciado.

- **FOSA 3**

La fosa 3 tendrá unas dimensiones de 10,00 x 10,00 x 5,00 m (500,00 m<sup>3</sup>) a la cual estarán conectadas las fosas 1 y 2 y el estercolero. Esta fosa será por la cual se proceda al vaciado de las mismas.

- **FOSA 4**

La fosa 4 tendrá unas dimensiones de 1,00 x 1,00 x 1,00 m (1,00 m<sup>3</sup>) a la cual estará conectado el aseo/vestuario.

Por tanto, como las fosas diseñadas tienen una capacidad 1.311,00 m<sup>3</sup>, nos sirven al tener capacidad superior a la que necesitamos.

Se diseñan para recoger, mediante un sistema de evacuación por tuberías estancas, las aguas de limpieza y desinfección de las superficies de las naves de secuestro, lazareto, aseo/vestuario y estercolero.

Una vez que el agua residual está en la fosa, se extrae mediante cuba con bomba.

Serán conducciones en sistemas cerrados e impermeables, que garanticen su estanqueidad y capacidad suficiente para la recogida de excretas y agua residuales que produzcan los animales que se alojan en la explotación y/u operarios. Su estanqueidad quedará garantizada, debido a su construcción mediante hormigón armado impermeabilizado.

### TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Se trata de un depósito enterrado ejecutado con muros y cimentación de hormigón armado HA-25/B/40/Ila con cerramiento de malla de simple torsión 50/14 que evite el acceso de personas y animales, con dos aberturas en los extremos para facilitar la entrada de la manguera de extracción de purines.

### CIMENTACIÓN

Tensión admisible del terreno de asiento < 3.0 kp/cm<sup>2</sup>

Zapata corrida bajo muro de cimentación en hormigón armado HA-25/B/40/Ila con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20 para cimiento de muro perimetral de 20 cm de espesor de pared HA-25/B/40/Ila.

Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

### SOLERA

De hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 8/20 x 20 cm, espesor medio con una pendiente del 3 % para facilitar al líquido su llegada a las rejillas de las arquetas de evacuación hacia la fosa.

Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

## G).- ESTERCOLERO

La explotación contará con **un estercolero de capacidad 76,00 m<sup>3</sup>**, suficiente para almacenamiento de estiércoles generados durante 15 días por los animales albergados, siendo las dimensiones de 7,25 x 7,00 x 1,45 m. Consiste en una superficie estanca, con sistema de recogida de lixiviados, conectado a la fosa séptica.

Teniendo en cuenta la producción anual de estiércol de cada tipo de animal:

Tipo de ganado	Estiércol M3/año
Cerda en ciclo cerrado	17.75
Cerdas con lechones hasta destete (de 0 a 6 Kg.)	5.10
Cerda con lechones hasta 20 Kg.	6.12
Lechones de 6 a 20 Kg.	0.41
Cerdo de 20 a 50 Kg.	1.80
Cerdo de 50 a 100 Kg.	2.50
Cerdo de cebo de 20 a 100 Kg.	2.15
Verracos.	6.12

Se diseña un estercolero con capacidad suficiente para almacenamiento de estiércoles generados durante 15 días por los animales albergados:

$$2,15 \frac{m^3}{animal \cdot año} \cdot 857 animales = 1.842,55 \frac{m^3}{año} = 75,72 \frac{m^3}{15 días}$$

Por tanto, el estercolero existente tiene capacidad suficiente para albergar el estiércol ya que tiene una **capacidad de 76,00 m<sup>3</sup>**, siendo las dimensiones de 7,25 x 7,00 x 1,45 m

El estercolero tendrá las siguientes características:

### TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Es un cubículo cercado ejecutado con muros de cimentación de hormigón armado HA-25/P/40, cerrado lateralmente con malla metálica.

### DIMENSIONES

Estercolero.- 7,25 x 7,00 x 1,45 m.

Paredes.- 20 cm.

### CIMENTACIÓN

Tensión admisible del terreno de asiento < 3.0 kp/cm<sup>2</sup>

Zapata corrida bajo muro de cimentación en hormigón armado HA-25/P/40/IIb con acero corrugado B 400 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/25 para cimiento de muro perimetral de 20 cm de espesor de pared HA-25/B/20.

Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

#### CERRAMIENTO (perimetral)

Malla metálica galvanizada simple torsión 50/14 con postes de tubo de acero galvanizado 50 x 2 mm.  
Alambre liso de acero galvanizado 1,5 mm.

#### SOLERA

De hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 8/20 x 20 cm, espesor medio con una pendiente del 3 % para facilitar al líquido su llegada a las rejillas de las arquetas de evacuación hacia la balsa.

Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

### **H).- VADO SANITARIO.**

A la entrada de la explotación se dispondrá un badén de desinfección y lavado de vehículos para un mayor control sanitario de la misma, eliminando los riesgos de posibles contagios de enfermedades procedentes de otras explotaciones.

Este badén tiene unas dimensiones de 3,00 m x 2,00 m y es de hormigón armado y con las pendientes necesarias para la retención y posterior evacuación de líquidos desinfectantes.

### **I).- PEDILUVIO.**

Se pondrán pediluvios a la entrada de cada nave, y cuenta con unas dimensiones según la anchura de las entradas a las naves por 0,6 m de largo.

### **J) ILUMINACIÓN DE EXTERIOR.**

En relación a la justificación, referente a contaminación lumínica, del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre).

El proyecto para *explotación porcina intensiva ubicada en el polígono 26 parcela 80 del T.M. de Fuente de Cantos (Badajoz)*, **NO CONTARÁ CON ILUMINACIÓN EXTERIOR.**

### **K) ABASTECIMIENTO DE AGUA**

El abastecimiento de agua de la explotación se hará mediante el contador de agua, con número E15JC389694, a nombre de la empresa Porcinos D.G.M. (\*El registro porcino se tramita a nombre de Diego Gala Castillo, propietario de la parcela, pero se la explotación será explotada, mediante cartilla ganadera a su nombre, por la empresa Porcinos D.G.M.). Se adjunta en el Anexo I el contrato.

## **CAPÍTULO III. ABASTECIMIENTO DE AGUA**

### ***Agua para consumo.***

De acuerdo a la tabla 48 del Anejo 4 de la Memoria del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana, aprobado por el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, **las necesidades hídricas necesarias serían de 2,87 m<sup>3</sup>/cabeza y año.**

Dado que el número de cabezas de ganado que se solicitan en la autorización ambiental unificada es de 857, el volumen total a solicitar asciende a:

$$\text{Volumen máx anual solicitado} = 2,87 \text{ m}^3/\text{cabeza y año} \cdot 857 \text{ cabezas} = 2.459,59 \text{ m}^3/\text{año}$$

El abastecimiento de agua de la explotación se hará mediante el contador de agua, con número E15JC389694, a nombre de la empresa Porcinos D.G.M. (*\*El registro porcino se tramita a nombre de Diego Gala Castillo, propietario de la parcela, pero se la explotación será explotada, mediante cartilla ganadera a su nombre, por la empresa Porcinos D.G.M.\**). Se adjunta en el Anexo I el contrato.

### ***Aguas de limpieza y desinfección de las naves***

Cuando finalice un ciclo de cebo de un lote de cochinos se llevará a cabo la limpieza y desinfección de la nave en la que hayan estado alojados, durante 10 días y posteriormente a la desinfección estas naves sufrirán un “vacío sanitario” no permitiendo la entrada de animales durante 20 días.

Los objetivos de la limpieza y desinfección son:

- Eliminar patógenos polvo y endotoxinas del entorno.
- Eliminar los ciclos de infección.
- Eliminar la transmisión de agentes infecciosos procedentes de la contaminación de los edificios y el equipo con heces, orina, secreciones y estiércol infectados.
- Eliminar la supervivencia de agentes infecciosos en nichos biológicos.

Para la limpieza y desinfección de cada nave, una vez retirado en seco el estiércol de las mismas, se llevará a cabo su limpieza con agua a presión y con productos desinfectantes autorizados (Finvirus, Sanitas plus). Importante señalar que las naves de cebo tienen perimetralmente una cuneta que impiden la salida al exterior de las aguas de limpieza y desinfección.

Si consideramos que por cada 1.000 m<sup>2</sup> de nave se generan 5 m<sup>3</sup> de aguas negras se obtiene que en el **total de la explotación (con 914,50 m<sup>2</sup> útiles de nave), se generarán 4,57 m<sup>3</sup> de aguas negras.**

Para la limpieza de naves y utensilios y vestuarios se estima una dotación de 10 m<sup>3</sup> más de agua al año.

**Por tanto, la dotación total de agua calculada para la explotación es de 2.469,59 m<sup>3</sup> de agua al año.**

## **CAPÍTULO IV. GESTIÓN DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS**

### **1. Residuos zoonos, medicamentos veterinarios, etc.**

- Aparte de los residuos sólidos y líquidos procedentes de las deyecciones de los animales, la explotación descrita no genera residuos peligrosos para el medio ambiente ni para los seres vivos del entorno.
- Tan solo se pueden considerar como residuos, aquellos generados en cualquier otra actividad o empresa, como plásticos, envases, cartones, etc.
- Los plásticos, tales como bolsas, cajas, etc., los cristales, procedente de los envases, así como el papel procedente de la oficina, cajas, etc., se eliminarán en los contenedores reciclables de basura retirados por los servicios municipales de basura. La cantidad generada es pequeña, ya que los alimentos utilizados se comprarán a granel, en camiones con tolvas que se trasladarán directamente a los silos de alimentación. Con ello se disminuye sensiblemente los costes de alimentación y manejo.
- El resto de basura correspondiente a los restos de alimentos de trabajadores, etc. serán eliminados en los contenedores de basura para retirada de los servicios municipales.
- Los medicamentos y piensos medicamentosos utilizados en la explotación, se aplicarán siempre bajo prescripción del veterinario de la explotación, el cual recetará la cantidad específica de medicamentos justa y adecuada a cada tratamiento, tal y como indica la legislación vigente. Los envases de cartón plástico o vidrios, serán eliminados en los contenedores reciclables, tal y como se ha descrito anteriormente.
- Los tratamientos urgentes se realizarán, previa prescripción siempre, del botiquín del veterinario, el cual se encargará de gestionar los medicamentos y envases sobrantes tal y como indica la legislación. (Forma parte de su botiquín).

### **2. Gestión de cadáveres**

Se realizará según marca el REGLAMENTO (CE) No 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales)

En ningún caso se utilizará horno crematorio mientras la legislación correspondiente no lo permita.

Se contratará una empresa autorizada por la Junta de Extremadura para la retirada de cadáveres, tal y como indica el citado R.D. Dicha empresa, previo aviso del encargado de explotación, pasará a recoger los cadáveres que hubiera en la explotación para la destrucción higiénica (tal y como indica la legislación vigente).

Los cadáveres se colocarán el mismo día de la muerte en la entrada de la explotación en unos recipientes herméticos adecuados, que no generen olores, pérdidas de fluidos, no permitan la entrada de animales, etc. para que el vehículo de retirada no tenga que entrar dentro de la explotación. Evitando así la posible transmisión de enfermedades infectocontagiosas.

### **3. Gestión de las aguas negras**

#### **3.1. Sistema de desagüe de la explotación**

Las aguas negras generadas por la explotación tendrán origen en la limpieza y desinfección de las instalaciones.

La explotación contará con una capacidad de 1.311,00 m<sup>3</sup> que recogerán los efluentes que se generen en las naves de secuestro, lazareto, aseo/vestuario y estercolero.

Todas las zonas dispondrán de solera de hormigón con pendientes que faciliten la evacuación de las aguas, siendo recogidos en arquetas dispuestas para tal fin, las cuales, como ya se ha indicado, estarán comunicadas mediante tuberías de PVC con la fosa.

#### **3.2. Sistema de almacenamiento**

La explotación contará con una capacidad de 1.311,00 m<sup>3</sup> que recogerán los efluentes que se generen en las naves de secuestro y lazareto; y una vez aquí extraerlas mediante cuba con bomba. Siempre se vaciarán antes de que alcancen 2/3 del volumen máximo.

#### **3.3. Sistema de vaciado y frecuencia**

El estiércol se retirará de las naves de secuestro en las épocas que menos cerdos haya. Esta operación se producirá aproximadamente cada dos meses. Se retirará el estiércol producido en las fosas de deyecciones hasta su gestión como abono orgánico para las tierras de cultivo. Las fosas se vaciarán antes de superar los 2/3 de capacidad.

Este estiércol retirado se depositará en el estercolero existente en la explotación.

Las aguas de limpieza y desinfección se producirán una vez que los animales abandonen la nave y retirado el estiércol. Estas aguas se almacenarán en la fosa que será de carácter estanco e impermeable.

Se procederá a la extracción de los residuos líquidos antes de superar los 2/3 de la capacidad de la fosa. Para ello se utilizará una bomba de vacío conectada con un tanque-remolque que aspirará los líquidos de la fosa.



#### 4. Cuadro de Residuos Peligrosos y No Peligrosos

PELIGROSOS			
RESÍDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER	GESTOR AUTORIZADO
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la AD SG de Fuente de Cantos.
Productos químicos que consisten en, o contienen sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la AD SG de Fuente de Cantos.
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la AD SG de Fuente de Cantos.

NO PELIGROSOS			
RESÍDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER	GESTOR AUTORIZADO
Papel y cartón	Residuos asimilables a los municipales	20 01 01	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el personal de la explotación.
Plástico	Residuos asimilables a los municipales	20 01 39	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el personal de la explotación.
Mezcla de residuos municipales	Residuos asimilables a los municipales	20 03 01	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el personal de la explotación.
Residuos de construcción y de demolición	Nuevas infraestructuras	17 01 07	Empresa autorizada para la retirada, valorización, tratamiento y gestión de RCDs generados.
Lodos de fosa	Residuos almacenados en la fosa que recogen el agua de naves, lazareto y estercolero	20 03 04	La empresa encargada de su retirada y gestión será SANEB A, con CIF: B 06167068 y domicilio social en Carretera de Sevilla Km. 1,8 de Badajoz, que cuenta con Nº Autorización de Residuos no Peligrosos: B 06167068-U7 y Nº de Autorización de Residuos Peligrosos: B 06167068-EX65

## 5. Gestión de los residuos

La gestión de los residuos provocados por la limpieza y desinfección de las instalaciones será llevada a cabo por empresa autorizada.

Existe el compromiso por parte del promotor de que estos residuos serán gestionados por empresa autorizada para su posterior tratado. La empresa encargada de su retirada y gestión será SANEBBA, con CIF: B 06167068 y domicilio social en Carretera de Sevilla Km. 1,8 de Badajoz, que cuenta con N° Autorización de Residuos no Peligrosos: B 06167068-U7 y N° de Autorización de Residuos Peligrosos: B 06167068-EX65.

Don Benito, octubre de 2021.  
El Ingeniero Agrónomo, Colegiado nº 531  
del COIA de Extremadura.



Fdo.: Antonio Guerra Cabanillas

## ANEXO I. CONTRATO DE CONTADOR DE AGUA